Municipalidad
Padre Las Casas
Dirección de Asesoria Jurídica

ORDENANZA № .000036

Padre Las Casas, 30 007, 2014

#### **VISTOS:**

- 1. La Ley № 19.391, que crea la Comuna de Padre Las Casas.
- Los Artículos 6°, 7°, 100, 118 y siguientes de la Constitución Política de la República.
- Los Artículos 1°, 2°, 3° y demás normas pertinentes, de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- 4. El Decreto Ley N° 1263, de 1975, Ley Orgánica Constitucional de Administración Financiera del Estado.
- 5. La ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- 6. La Resolución Exenta N° 1600, del año 2008, de la Contraloría General de la República, modificada por los Dictámenes N° 15.700 de 2012, y N° 33.701 de 2014.
- 7. El Decreto Alcaldicio N° 4690 de fecha 06 de diciembre de 2012, que nombra como Alcalde de la comuna de Padre Las Casas a don Juan Eduardo Delgado Castro.
- 8. El Decreto Alcaldicio Nº 3056 de fecha 29 de agosto de 2013, que establece el orden de subrogancia en caso de ausencia del Alcalde titular.
- 9. El Decreto Alcaldicio N° 408, de fecha 30 de octubre de 1998, que nombra en el cargo de Secretario Municipal titular de la comuna de Padre Las Casas, a doña Laura González Contreras.
- 10. El Decreto Alcaldicio Nº 0725 de fecha 01 de marzo de 2013, que establece el orden de subrogancia de Secretaría Municipal.
- 11. La Ordenanza de Derechos Municipales Nº 034 de fecha 29 de agosto de 2013.
- 12. Lo dispuesto en el Decreto Supremo 2.385, de 1996 del Ministerio del Interior, publicado en el Diario Oficial, el 20 de noviembre de 1996, que fija el texto refundido y sistematizado del Decreto Ley Nº 3.063, de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 13. El ordinario Nº 247, de fecha 27 de octubre de 2014, por el cual la Secretaría Municipal, comunica al Asesor Jurídico, la aprobación del Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria Nº 33, de fecha 27 de octubre de 2014, de la modificación de la ordenanza de Derecho municipales N º34, de fecha 29 de agosto de 2013, según detalle que se adjunta.
- 14. Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 12, 65 letra k) y 79 letra b), y demás normas pertinentes de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

### **CONSIDERANDO:**

 La necesidad de actualizar y modificar la Ordenanza de Derechos Municipales Nº 034 de fecha 29 de agosto de 2013, en relación a la normativa legal vigente, y la jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de República.

2. Que en Sesión Extraordinaria Nº 33, de fecha 27 de octubre de 2014, el Concejo Municipal aprobó la modificación de la ordenanza de Derecho municipales N º34, de fecha 29 de agosto de 2013.

## **DECRETO:**

1. MODIFICASE, DEROGASE, INCORPORASE Y REEMPLAZASE, los numerales de los artículos de los títulos correspondientes que se indican, de la Ordenanza de Derechos Municipales Nº 034 de fecha 29 de agosto de 2013:

TIT	ULO VI
	ON PATENTES POR EJERCICIO TRANSITORIO DE ES LUCRATIVAS
	para el ejercicio transitorio de las actividades
TENOR ACTUAL	NUMERAL MODIFICADO
1)Puesto de expendio de frutas y verduras de temporada, carbón, leña y otros, pagarán por mes o fracción de mes	temporada, carbón, leña y otros, pagarán por
Venta de frutas y verduras de temporada en vehículo, sin propaganda por altoparlante por mes o fracción Pagarán 0,35  UTM	en vehículo, sin propaganda por altoparlante
El referido derecho no autoriza la venta de frutas y verduras en el perímetro interior de las calles Cacique Coñoepan, calle Aillacara Pasaje Maimaitú y calle Lincopichón, dicha restricción será fiscalizada por inspectores municipales. El horario autorizado para dicho funcionamiento es de 8:00 a 22:00 hrs.	frutas y verduras en el perímetro interior de las calles Cacique Coñoepan, calle Aillacara, Pasaje Maimaitú y calle Lincopichón, dicha restricción será fiscalizada por inspectores municipales. El horario autorizado para dicho
5)Feria de juguetes, artesanales, de libros de vestuario, u otros similares, diario <b>0,0</b> 4 <b>UTM</b>	
10) Circos y parques de entretención, po día	
11) Las actividades esporádicas que s realizan en las épocas de cada año que s indican, pagarán los siguientes valores, po contribuyente	e en las épocas de cada año que se indican,
n) NO EXISTE	n) Venta de mote con huesillo, maní y similares en carro, durante actividades del 1º de noviembre diario
ТІ	TULO VII
DERECHOS MUNICIPALE	S POR COMERCIO AMBULANTE
ARTICULO № 9 El permiso para el comercio	ambulante pagará los siguientes valores:
TENOR ACTUAL	NUMERAL MODIFICADO
Comercio ambulante domiciliario mensual o fracción de mes 0,03  UTM	2) Comercio ambulante domiciliario mensual o fracción de mes
М	
	TULO VIII

OTE PADRICE STATES

#### DERECHOS COBRADOS POR LA DIRECCION DE MEDIO AMBIENTE Y ORNATO ARTICULO № 10: Los servicios que se indican más adelante pagarán los siguientes derechos. **NUMERAL MODIFICADO** TENOR ACTUAL 6) Fíjense los siguientes valores anuales de cobro 6) Fíjense los siguientes valores anuales por el servicio de aseo domiciliario de carácter de cobro por el servicio de aseo ordinario que se efectúa en la comuna de Padre domiciliario de carácter ordinario que se las Casas, tanto, el de viviendas como locales efectúa en la comuna de Padre las Casas, comerciales. Establécese por los años 2015, 2016 tanto el de viviendas como locales y 2017 los siguientes valores: comerciales. Establécese por los años 2012, 2013 y 2014 los siguientes valores: a) Valores anuales: a) Valores anuales: a.1) Servicio con 03 frecuencias semanales a.1) Servicio con 3 frecuencias semanales ...... 0,70 UTM \$20.279. Reajustables anualmente según TITULO IX DERECHOS MUNICIPALES RELATIVOS A LA PROPAGANDA ARTICULO № 11: Toda propaganda que se realice en la vía pública o que sea vista u oída desde la misma, estará afecta al pago de los derechos contemplados en la Ley de Rentas Municipales y en la presente ordenanza, los valores serán los siguientes: NUMERAL MODIFICADO TENOR ACTUAL 7) Hombre – publicidad, diario......0,05 UTM 7) Hombre – publicidad, semanal...0,02

UTM

UTM

11) Distribución en la vía pública de

propaganda comercial impresa, diario

T	ITULO XI
DERECHOS MUNICIPALES SOBRE	TRANSPORTES, TRANSITO Y VEHICULOS
ARTICULO Nº 19: Los permisos, servicio	os y documentos que se señalan a continuación
pagarán los siguientes valores.	
TENOR ACTUAL	ARTÍCULO MODIFICADO
A) Derechos por otorgar licencias de	A) Derechos por otorgar licencias de conducir
conducir según Ley 18.290.	según Ley 18.290.
'	
9) Duplicado de sello verde y rojo, por	9) Eliminar
inutilización de este 0,05	
UTM	B) Otros permisos y servicios
B) Otros permisos y servicios	B) Octos permisos y secusios
2) Permiso de circulación provisional por	2) Permiso de circulación provisorio por cada año
cada año calendario	calendario Ley 3.063 Art. 22 10,0 UTM
UTM	
9) Certificado de avalúo fiscal, de deudas	
de dominio 0,10	
UTM	10) Permiso provisorio de circulación, diario
10) Permiso provisorio de circulación 0,05	O OF LITM
***************************************	
UTM 12) Duplicado de certificado de	12) Eliminar
empadronamiento 0,05	· ·
UTM	
13) Certificado de modificación en el	
registro 0,10	$f_{\epsilon}$
UT M	

comercial

0,50

11) Distribución en la vía pública de propaganda

..... 0,25 UTM

impresa,

diario

	4C) Eliminar
16) Vehículo fuera de circulación0,10	16) Eliminar
UTM	
17) Duplicado sello verde, vehículos	17) Duplicado sello verde, rojo y amarillo
catalíticos	
UTM	
20) Anotaciones, prendas, alzamientos,	20) Eliminar
dominio (carros y remolques) 0,20	
UTM	24) Elizzinan
21) Eliminación de vehículos por baja	21) Eliminar
(RNVM) 0,05	
UTM	
22) Duplicado certificado de	22) Fotocopia certificado de homologación,
	revisión técnica y seguro obligatorio0,05 UTM

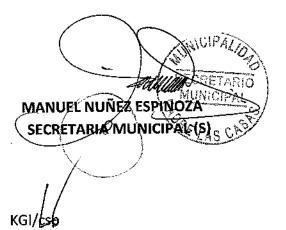
#### TITULO XII DERECHOS MUNICIPALES POR CONCESIONES Y PERMISOS DE CONSTRUCCIONES O INSTALACIONES EN BIENES NACIONALES DE USO PUBLICO ARTICULO Nº 21: El permiso para instalar, construir y ocupar bienes nacionales de uso público, en los casos debidamente calificados por el Alcalde, a título precario, pagarán los siguientes derechos municipales, sin perjuicio de la contribución que por patentes municipales o permisos correspondiere. NUMERAL MODIFICADO **TENOR ACTUAL** 6) Instalación de mesas, y otros para atención de 6) Instalación de mesas, y otros para público, anexos a establecimientos comerciales, atención de público, anexos por mes o fracción, por m² o fracción ocupado, establecimientos comerciales, por mes o por Municipalidad la autorizado fracción, por m2 o fracción ocupado, ......0,05 UTM autorizado por la Municipalidad ....0,02 UTM

	TITULO XIII
DERECHOS MUNICIPALES R	ELACIONADOS CON LA LEY GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES
construcción que a continuación de acuerdo a lo dispuesto en el	
TENOR ACTUAL	NUMERAL MODIFICADO
33) NO EXISTE	33) Permiso para instalación de soporte de antena de telefonía móvil, pagará 5% del presupuesto del costo de la antena, tanto en sectores urbanos como rurales

- 2. CONSIDÉRASE el presente Decreto Alcaldicio, como parte integrante de la Ordenanza de Derechos Municipales Nº 034 de fecha 29 de agosto de 2013.
- 3. MANTÉNGASE vigente la Ordenanza de Derechos Municipales № 034 de fecha 29 de agosto de 2013, en todo lo no modificado por el presente decreto alcaldicio.
- 4. PROCÉDASE a la elaboración del nuevo texto refundido, coordinado y sistematizado de la ordenanza de Derechos Municipales Nº 034 de fecha 29 de agosto de 2013.



5. PUBLÍQUESE la presente Ordenanza a través de la página Web de la Municipalidad.



NICOLAS SOSA NARVAEZ
ALCALDIA ALCALDIA (S)



## Distribución:

- Alcaldia
- Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Asesoría Jurídica
- Unidad de Rentas
- Juzgado de Policía Local de Padre las Casas
- www.padrelascasas.cl ID: 20イ8ギザ



Ord. Nº 274 / Ant.: No hay

Mat.: Comunica acuerdo Concejo Municipal

Padre Las Casas, octubre 27 de 2014

ÐΕ

**SECRETARIA MUNICIPAL** 

Α

SR. ASESOR JURÍDICO

**DON RODRIGO POBLETE RAMOS** 

Junto con saludarie, a través del presente, informo a usted que en Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal Nº 33 de fecha 27 de octubre del año en curso, se aprobó la modificación de la Ordenanza de Derechos Municipales N° 34, de fecha 29 de agosto de 2013, de acuerdo a detalle adjunto.

Además se solicitó hacer llegar en la sesión ordinaria que se realizará el próximo martes 04 de noviembre de 2014, a cada concejal una copia del texto final visado por la Sra. Directora de Administración y Finanzas (S).

Lo que comunico, para su conocimiento y fines.

MUNICIPAL

Le saluda atentamente,

SECRETARIO MUNICIPAL

LGC/mtc

#### TITULO VI

## DERECHOS MUNICIPALES RELACIONADOS CON PATENTES POR EJERCICIO TRANSITORIO DE **ACTIVIDADES LUCRATIVAS**

ARTICULO Nº 8 Las patentes que se otorguen para el ejercicio transitorio de las actividades lucrativas que se indican, pagarán los siguientes derechos:

#### ACTUAL

- 1)Puesto de expendio de frutas y verduras de temporada, carbón, leña y otros, pagarán por
- 2) Venta de frutas y verduras de temporada en vehículo, sin propaganda por altoparlante por mes o fracción Pagarán...... 0.35 UTM

El referido derecho no autóriza la venta de frutas y verduras en el perímetro interior de las calles Cacique Coñoepan, calle Aillacara, Pasaje Maimaitú y calle Lincopichón, dicha restricción será fiscalizada por inspectores municipales. El horario autorizado para dicho funcionamiento es de 8:00 a 22:00 hrs.

5)Feria de juguetes, artesanales, de libros, de vestuario, u otros similares, diario 0,04 UTM

- 10) Circos y parques de entretención, por día..... 0,15 UTM
- 11) Las actividades esporádicas que se realizan en las épocas de cada año que se indican, pagarán los siguientes valores, por contribuyente
- n) NO EXISTE

## MODIFICADA

- 1) Puesto de expendio de frutas y verduras de temporada, carbón, leña y otros, pagarán por mes o fracción de mes...... 0,20 UTM
- 2) Venta de frutas y verduras de temporada en vehículo, sin propaganda por altoparlante por mes o fracción Pagarán...... 0,25 UTM

El referido derecho no autoriza la venta de frutas y verduras en el perímetro interior de las calles Cacique Coñoepan, calle Aillacara, Pasaje Maimaitú y calle Lincopichón, dicha restricción será fiscalizada por inspectores municipales. El horario autorizado para dicho funcionamiento es de 8:00 a 22:00 hrs.

5)Feria de juguetes, artesanales, de libros, de vestuario, u otros similares, semanal o 

- 10) Circos y parques de entretención, diario...... 0,10 UTM
- 11) Las actividades esporádicas que se realizan en las épocas de cada año que se indican, pagarán los siguientes valores, por contribuyente
- n) Venta de mote con huesillo, maní y similares en carro, semanal o fracción ...... 0,05 UTM

#### TITULO VII

## DERECHOS MUNICIPALES POR COMERCIO AMBULANTE

ARTICULO № 9 El permiso para el comercio ambulante pagará los siguientes valores:

Comercia ambuionte. domiciliario mensual o fracción de mes........... 0,03 UTM

2) Comercio ambulante domiciliario mensual o 

#### TITULO VIII

## DERECHO COBRADOS POR LA DIRECCION DE MEDIO AMBIENTE Y ORNATO

ARTICULO Nº 10: Los servicios que se indican más adelante pagarán los siguientes derechos.

- cobro por el servicio de aseo domiciliario de carácter ordinario que se efectúa en la comuna de Padre las Casas, tanto el de viviendas como iocules comerciales. Establécise por los a 66 a 0012, 2013 y 2014 los simientes valores:
- 6) Fijense los siguientes valores anuales de | 6) Fijense los siguientes valores anuales de cobro por el servicio de aseo domiciliario de carácter ordinario que se efectúa en la comuna de Padre las Casas, tanto, el de viviendas como locales comerciales. Establécese por los años 2015, 2016 y 2017 los siguientes valores:

#### TITULO IX

#### DERECHO MUNICIPALES RELATIVOS A LA PROPAGANDA

ARTICULO Nº 11: Toda propaganda que se realice en la vía pública o que sea vista u oída desde la misma, estará afecta al pago de los derechos contemplados en la Ley de Rentas Municipales y en la presente ordenanza, los valores serán los siguientes:

- 7) Hombre publicidad, semanal...0,02 UTM 7) Hombre publicidad, diario......0,05 UTM
- 11) Distribución en la vía pública de propaganda comercial impresa, diario ..... 0,50 UTM
- 11) Distribución en la vía pública de propaganda comercial impresa, ...... 0,25 UTM

## TITULO XI

## DERECHOS MUNICIPALES SOBRE TRANSPORTES, TRANSITO Y VEHICULOS

ARTICULO Nº 19: Los permisos, servicios y documentos que se señalan a continuación pagarán los siguientes valores.

- A) Derechos por otorgar licencias de l conducir según Ley 18.290.
- A) Derechos por otorgar licencias de conducir según Ley 18.290.
- 9) Duplicado de sello verde y rojo, por
- 9) Eliminar

## B) Otros permisos y servicios

#### B) Otros permisos y servicios

- 2) Permiso de circulación provisional por cada año calendario...... 10,0 UTM
- 2) Permiso de circulación provisorio por cada año calendario Ley 3.063 Art. 22..... 10,0 UTM
- 9) Certificado de avaldo fiscal, de deudas de dominio ...... 0,10 UTM
- 9) Eliminar
- 10) Permiso provisorio de circulación ...... 0,05 UTM
- 10) Permiso provisorio de circulación, diario
- Duplicado de contificado de empadronamiento ...... 0,05 UTM
- 12) Eliminar
- 13) Certificado do modificación en el registro ...... 0,10 UT M
- 13) Eliminar
- 16) Vehículo fuera de circulación...0,10 UTM
- 16) Eliminar
- 17) Duplicado sello verde, vehículos catalíticos ...... 0, **05 UTM**
- 17) Duplicado sello verde, rojo y amarilio
- 20) Anotaciones, prendas, alzamientos, dominio (carros y remolg tos) ...... 0,20 UTM
- 20) Eliminar
- 21) Eliminación de vehículos por baja (RNVM) ...... 0,05 **UTM**
- 21) Eliminar
- 22) Duplicado certificado de homologación 22) Fotocopia certificado de homologación,
  - revisión técnica y seguro obligatorio...0,05 UTM

## TITULO XII

DERECHO AND HIGHALES POR CONCESIONES Y PERMISOS DE CONSTRUCCIONES O INISTALACIONES EN BIENES NACIONALES DE USO PUBLICO

ARTICHIO ME 2 - 4 com iso para instalar, construir v ocupar bienes nacionales de uso

- 6) Instalación de mesas, y otros para atención de público, anexos a establecimientos comerciales, por mes o fracción, por m² o fracción ocupado, autorizado por la Municipalidad ....0,02 UTM

#### TITULO XIII

# DERECHO MUNICIPALES RELACIONADOS CON LA LEY GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES

ARTICULO Nº 22: Los servicios, concesiones o permisos relativos a la urbanización y construcción que a continuación se señalan, pagarán los derechos municipales que se indican, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 130 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, contenida en el Decreto Supremo 458 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, publicado en el Diario Oficial del 13.64.75 y ses modificaciones.

33) NO EXISTE

33) Permiso para instalación de soporte de antena de telefonía móvil, pagará 5% del presupuesto del costo de la antena, tanto en sectores urbanos como rurales.